

RAWSON,

15 MAY 1973

VISTO:

El expediente 801-G-73 relacionado con el Convenio de Traslados Definitivos Interjurisdiccionales suscripto por / las Provincias de Córdoba, Catamarca, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Neuquén, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santiago del Estero y Gobernación de Tierra del Fuego el día 27 de marzo de 1973 en la Ciudad de Córdoba y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16º de dicho Convenio permite a las / provincias que no lo hubiesen suscripto adherirse al mismo / mediante el instrumento legal pertinente,

POR ENTO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Adhiérese la provincia del Chubut al Convenio de Traslados Definitivos Interjurisdiccionales suscripto por las provincias mencionadas precedentemente el / 27 de marzo de 1973 en la Ciudad de Córdoba.-

Artículo 2º.- Comuníquese a los Estados signatarios.-

Artículo 3º.- Refrendará el presente Decreto el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Educación y Justicia.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVAR.-

1245

DECRETO N° ..-